

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION

VERIFICAR BENEFICIOS Y CUMPLIMIENTO LEY 1819 (ZOMAC) EN DIRECTIVOS,
EMPLEADOS EN LA EMPRESA EL CONSTRUCTOR SAS DE ZONA DE CONFLICTO
EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR.

PROYECTO DE INVESTIGACION II

DOC. YAZMIN JIMENEZ CELIN

ADRIAN MARTINEZ PERALTA

DANIEL PINTO MENDOZA

JUAN CARLOS DE LOS REYES NAVARRO

BARRANQUILLA. 12 DE NOVIEMBRE 2021

Contenido

INTRODUCCION.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
PREGUNTA PROBLEMA.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
JUSTIFICACION.....	8
MARCO TEORICO FUNDAMENTAL.....	9
Stefany Valencia Campos, (2020), <i>Contribuciones de la estrategia de Zonas más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC) al desarrollo y la construcción de paz del municipio de Arauca</i>	9
RESUMEN.....	9
ABSTRACTO.....	9
PALABRAS CLAVES.....	10
OBJETIVOS.....	10
METODOLOGIA.....	10
INSTRUMENTO.....	11
ANALISIS DE RESULTADO.....	11
Jhon David Usqha León, Sara Paulina Soto González (2017), <i>Beneficio Tributario Para Quienes Formalicen Su Actividad Económica Principal En Las Zonas Más Afectadas Por El Conflicto Armado En Colombia (Zomac)</i>	12
RESUMEN	12
ABSTRACTO.....	13
PALABRAS CLAVES	13
OBJETIVOS.....	14
METODOLOGIA.....	14
RESULTADO.....	14
CONCLUSION.....	14
MARCO CONCEPTUAL.....	15
MARCO LEGAL	16
MARCO METODOLOGICO.....	17
ENCUESTA.....	17
MARCO HISTORICO.....	19
BENEFICIOS.....	19
QUIENES NO PODRAN ACCEDER EL BENEFICIO.....	20
REQUISITOS MINIMOS.....	21
DESARROLLO DEL TRABAJO.....	23
CONCLUSION.....	24
BIBLIOGRAFIA.....	25

INTRODUCCION

Las Zonas más afectadas por el conflicto armado y llamado comúnmente por sus siglas ZOMAC, tiene su aparición en la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, como un incentivo tributario para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómicas en las zonas más afectadas del conflicto armado, teniendo así una serie de beneficios muy importantes en materia tributaria para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas como lo es reducción porcentual de impuesto de renta de su tarifa general, pero cumpliendo con unos requisitos mínimos para pertenecer en ella, los cuales se entrara en detalle su cumplimiento y veracidad de impacto generado en la empresa El Constructor S.A.S con esta nueva normatividad.

VERIFICAR BENEFICIOS Y CUMPLIMIENTO LEY 1819 (ZOMAC) EN DIRECTIVOS, EMPLEADOS EN LA EMPRESA EL CONSTRUCTOR SAS DE ZONA DE CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR.

PLANTEAMIENTO PROBLEMA

En Colombia en su momento se dio la transición del conflicto a la paz, se da en noviembre de 2016, fecha en la cual el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (“FARC”) firmaron los acuerdos de paz, buscando que el Gobierno, implementar por medio de su Reforma Tributaria mecanismos para contribuir a disminuir las desigualdades sociales y económicas en zonas afectadas por el conflicto armado (ZOMAC).

Unas de las zonas afectadas es el departamento del Bolívar en la cual hay 16 municipios que se encuentran en la lista de conflicto armado, se tomó como referencia el municipio del Carmen de Bolívar, que su población y zonas rurales ha sufrido mucho con los estragos de la guerra teniendo así el no crecimiento económico y por ende la no generación de empleos.

Dado lo anterior, la finalidad del gobierno en su reforma tributaria con la ley 1819 en su artículo 236 es fomentar temporalmente el desarrollo económico y social, el empleo y las formas organizadas de los campesinos, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y productores rurales , por medio de creación de micro, pequeñas y grandes empresas con Domicilio y desarrollo de sus actividades económicas en las zonas ZOMAC, que los llevarían a obtener beneficios tributarios con el fin de tener un posconflicto exitoso.

Por lo anterior se examina el rol que juega en la construcción de paz el sector privado, y las formas a través de las cuales el Estado atraiga su participación en el posconflicto; analizar el proyecto normativo de las Zonas más afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC),

brindar incentivos tributarios a los empresarios durante un periodo de 10 años contados a partir del 2017, con el objetivo de activar procesos productivos en estos municipios ZOMAC.

La ley 1819 de 29 de diciembre 2016 en su artículo 236, ha permitido que todos se favorezcan, puesto que tienen la posibilidad de obtener un beneficio, bien sea directo o indirecto. Será directo para sus participantes y para el Estado, de no ser así se perderá de los siguientes beneficios socio-económicos.

En cuanto a una creación de un Régimen Especial de Tributación que consiste en la exención del pago del Impuesto a la Renta y Complementarios, a todas aquellas personas naturales o jurídicas que constituyan nuevas empresas a partir del 29 de diciembre de 2016 y hasta el año 2021 en los municipios ZOMAC. Para ser beneficiario de la Ley se debe cumplir con los montos mínimos de inversión, cuota mínima de generación de empleo definida por el Gobierno Nacional en el Decreto 1650 de 2017, desarrollar la actividad económica principal en las ZOMAC. Se excluye de estos incentivos a las empresas mineras y de explotación de hidrocarburos o servicios conexos, también sociedades de grandes contribuyentes de actividad portuaria. El Artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 contiene “Obras por impuesto”, para personas jurídicas que dejarán de pagar un porcentaje del Impuesto a la Renta y Complementarios, para utilizarlos en la construcción de obras de carácter social.

Para los empresarios, el beneficio además de ventajas tributarias, también mejora sus condiciones de operatividad en la zona, sus relaciones con las comunidades con las que

opera y su imagen reputacional. El Estado por su parte, tiene ganancias al generar alianzas con el sector privado para reducir la brecha socio económica para la construcción de paz.

En lo que respecta a los beneficios indirectos, que son las víctimas del conflicto, las personas con altos niveles de desigualdad, familias con bajo acceso a oportunidades, sus beneficios se componen en mayores oportunidades laborales, mayor capacidad financiera para sostenerse a sí mismos y a sus familias; mejores entornos sociales en cuanto a salud, educación, necesidades básicas, etc.

Para garantizar el cumplimiento de la ley o aprovechamiento de la misma se debería entrar en un plan de capacitación o métodos de comunicación más claros para que los empresarios se concienticen del impacto de acciones como lo es la formalización empresarial para la creación de empresas nuevas en las ZOMAC y el régimen de tributación especial que permiten que las oportunidades socio-económica se incrementen.

PREGUNTA PROBLEMA

¿Cuál sería la relación entre verificar beneficios y cumplimiento de la ley 1819 (zomac) en directivos, empleados en la empresa El Constructor S.A.S en zonas de conflicto municipio del Carmen del Bolívar?

OBETIVOS

Objetivo General

Describir aproximaciones teóricas de los beneficios tributarios de las empresas que desarrollan actividades comerciales en zonas afectadas por el conflicto armado.

Objetivos Específicos

1. Construir el proceso histórico que implica las actividades comerciales e identificar los productos que han permitido los beneficios
2. Conocer los estudios que visibilicen el aporte que se ha dado a las zonas afectadas y las empresas que lo desarrollan
3. Identificar las actividades comerciales realizadas a la población afectada con sus respectivos beneficios

JUSTIFICACION

En esta síntesis o análisis de la investigación se va a enfocar directamente en verificar si la empresa El Constructor S.A.S este cumplimiento con las normas impuestas por el gobierno, para ser beneficiaria de la zona (zomac).

Pero en la práctica teniendo como referente lo anterior, al generar condiciones de participación idóneas, es posible hacer una inyección de optimismo complementada con un pensamiento innovador que atrae a los empresarios, creándoles incentivos económicos, afianzando la presencia estatal, la buena gobernanza y la seguridad jurídica, como consecuencia de esto la empresa se ver en óptimas condiciones de generar empleo y calidad de vida a la población, por medio de la entrevista daremos se dará a conocer la situación que nos pondrá en alerta de la obtención del beneficio o no, siempre basándonos en la ley 1819 articulo 236, quedando así una brecha abierta en la asesorías o seguimientos a empresas que quieran invertir en la zona.

MARCO TEORICO FUNDAMENTAL

Stefany Valencia Campos, (2020), *Contribuciones de la estrategia de Zonas más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC) al desarrollo y la construcción de paz del municipio de Arauca.*

RESUMEN:

Los acuerdos de paz entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP en 2016, abrió la visión a territorios afectados y atemorizados, a tener opciones para generar por sí mismos, competitividad y sostenibilidad. Un ejemplo de esto es el municipio de Arauca (Arauca), un municipio que, a pesar de tener las condiciones tanto geográficas, como de recursos naturales, continúa con indicadores que son inferiores a los del país en términos de pobreza, cobertura de servicios, capacidad institucional, entre otros. Para solucionar estos problemas, eliminar las barreras que enfrentan los municipios, y propender por el acercamiento a los niveles promedio de desarrollo a comparación otras zonas del país, el Gobierno nacional diseñó la estrategia de zonas más afectadas por el conflicto (ZOMAC) en el marco del Acuerdo de paz, de este modo, este trabajo de grado tiene por objetivo analizar los aportes al desarrollo de manera multidimensional de la estrategia al municipio en el lapso y vigencia de implementación.

ABSTRACT:

The peace agreements between the Government and the FARC-EP guerrillas in 2016 opened the vision to affected and frightened territories, to have options to generate by themselves, competitiveness, and sustainability. An example of this is the municipality of Arauca (Arauca), a municipality that, despite having both geographical and natural resource

conditions, continues to have indicators that are lower than those of the country in terms of poverty, service coverage, and institutional capacity, among others. To solve these problems, eliminate the barriers faced by the municipalities, and to move closer to the average levels of development compared to other areas of the country, the national government designed the strategy of areas most affected by the conflict (ZOMAC) in the framework of the Peace Agreement. thus, this degree work aims to analyze the contributions to the development of a multidimensional strategy to the municipality in the period and validity of implementation.

PALABRAS CLAVES:

desarrollo, debilidad, descentralización, posconflicto

OBJETIVOS

Analizar la contribución de la Ley 1819 del 2016 en lo referente a obras por impuestos para el desarrollo integral en el marco del posconflicto, a partir del caso del municipio de Arauca.

METODOLOGIA

La metodología cualitativa, enmarcada dentro de un actuar inductivo, holístico, naturalista, descriptivo, comprensivo; necesario en la observación de los fenómenos y la interacción directa del investigador mediante la asignación de valor a la perspectiva del individuo más allá de los datos (sumamente necesarios y tenidos en cuenta), aporta en este caso, herramientas fundamentales para la recolección de información, la cual, resulta apropiada para esta investigación;

INSTRUMENTOS

Las características que permiten a este tipo de entrevista ser utilizadas para lograr la precisión del aporte de la estrategia de ZOMAC en su iniciativa de obras por impuestos al desarrollo del municipio de Arauca, parten de la preparación de la entrevista; las preguntas abiertas que son oportunidad para el entrevistado de expresarse abiertamente, sujeto a cambios ante temas imprevistos y la apertura (según sea requerido) de más preguntas dentro de la entrevista.

ANALISIS DEL RESULTADOS

Luego de entrevistar a 15 habitantes del municipio, oriundos, transeúntes y trabajadores, que representaban a la sociedad civil tan solo una persona conocía obras por impuestos, y tenía un grado bajo de apropiación de esta. Si bien esto no es una muestra representativa de la sociedad civil, si da cuenta de algunas fragilidades en la difusión de la iniciativa lo que diluye uno de los objetivos que se presentaron en la parte inicial, mejorar el relacionamiento entre sociedad civil, empresas y Gobierno.

Jhon David Usqha León, Sara Paulina Soto González (2017), *Beneficio Tributario Para Quienes Formalicen Su Actividad Económica Principal En Las Zonas Más Afectadas Por El Conflicto Armado En Colombia (Zomac)*

RESUMEN

El presente trabajo consiste en la descripción y análisis de los incentivos tributarios que se les otorgarán a las empresas que inicien su actividad económica principal a partir del 29 de diciembre de 2016 y establezcan su domicilio principal en una de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia (Zomac), siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el gobierno, teniendo en cuenta la clasificación de las empresas según la Ley 905 de 2004. Dependiendo de la clasificación otorgada a la empresa se identifican las tarifas diferenciales que se aplicarán en el impuesto de renta y complementarios contempladas en el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, de igual forma las condiciones por las cuales se pueden perder los beneficios tributarios otorgados, que se mencionan en el proyecto de decreto y otros aspectos importantes a considerar que se encuentran consagrados en la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, la cual implementa la nueva Reforma Tributaria y el proyecto de decreto por medio del cual se espera reglamentar el beneficio tributario referente a las Zomac. Se analiza el impacto social y económico que generará la creación de empresas en la Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia (Zomac) y se consideran los posibles resultados esperados por parte del Estado Colombiano al otorgar los beneficios tributarios.

ABSTRACT

The present work consists of the description and analysis of the tax incentives that will be granted to companies that start their main economic activity as of December 29, 2016 and establish their main domicile in one of the Areas Most Affected by the Armed Conflict in Colombia (Zomac), as long as they comply with the requirements established by the government, taking into account the classification of companies according to Law 905 of 2004. Depending on the classification granted to the company, the differential rates that are applied in The income and complementary taxes contemplated in article 237 of Law 1819 of 2016, likewise the conditions by which the tax benefits granted which are mentioned in the draft decree and other important aspects to be considered Are enshrined in Law 1819 of December 29, 2016, which implements the new Reformation Tribe And the draft decree by which it is expected to regulate the tax benefit relating to the Zomac. It analyzes the social and economic impact that will generate the creation of companies in the Areas Most Affected by the Armed Conflict in Colombia (Zomac) and considers the possible expected results on the part of the Colombian State in granting the tax benefits.

PALABRAS CLAVES :

Actividad económica, beneficio, conflicto armado, contribuyente, convivencia, crecimiento, desarrollo, economía, empleo, equidad, formalización, generación, gobierno, gravamen, hecho generador, igualdad, impuesto, ingresos, justicia, ley, patrimonio, plazo, progresividad, reforma, régimen, renta, rentabilidad, sociedad, tarifa, trabajo, tributos.

OBJETIVOS

Analizar el impacto económico de los beneficios tributarios que tendrán las empresas que formalicen su actividad principal en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia (Zomac), y el impacto social en las comunidades asentadas en dichas zonas.

METODOLOGIA

Para construcción de la metodología nos enfocamos en la búsqueda de diferentes fuentes bibliográficas como lo son la normatividad vigente, artículos temáticos, revistas especializadas y la ayuda tecnológica que permitirán cumplir con el logro de los objetivos planteados para la elaboración del presente documento. En ese orden de ideas se trata de una investigación cualitativa de carácter descriptivo.

RESULTADO

Al finalizar el trabajo se espera conocer en detalle los aspectos más relevantes o importantes sobre beneficios tributarios, según la última reforma tributaria, para las empresas ubicadas en las Zomac, y sus impactos socioeconómicos a causa del conflicto. Y como resultado esperado, poder dar a conocer a toda la comunidad universitaria a través de una publicación un estudio y análisis del tema desarrollado.

CONCLUSION

Con la presente investigación, se buscó analizar la reforma tributaria estructural, consagrada en la Ley 1819 de 2016, lo concerniente a las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia (Zomac), exponiéndole a los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado y a los posibles interesados; los requisitos, la clasificación de las

empresas, las tarifas diferenciales aplicadas al Impuesto sobre la Renta y Complementarios y paralelamente a la Retención en la Fuente a la que se encontrarán sujetas las empresas y los posibles impactos socio-económicos, que traería consigo tanto para los empresarios, posibles inversionistas, como para la población social, las inversiones realizadas en las Zomac. Las empresas que opten por acogerse al beneficio tributario otorgado a aquellas empresas establecidas en las Zomac, deben cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Estado Colombiano y ser conscientes de que si en algún momento llegaren a faltar con alguno de los criterios podrían perder el beneficio tributario que ya les hubiere sido otorgado. Existen diferentes tipos de tarifas aplicables al Impuesto sobre la Renta y Complementarios, y a su vez a las Retención en la Fuente de la que fueren sujetos pasivos, dependiendo dichas tarifas de la clasificación según sea el tamaño de la empresa determinada por el valor de sus activos fijos.

MARCO CONCEPTUAL

Microempresa: aquella cuyos activos totales no superan los quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña empresa: aquella cuyos activos totales son superiores a quinientos uno (501) e inferiores a cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana empresa: aquella cuyos activos totales son superiores a cinco mil unos (5.001) e inferiores a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Grande empresa: aquella cuyos activos totales son iguales o superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nuevas sociedades: aquellas sociedades que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley. A su vez, se entenderá por inicio de la actividad económica principal la fecha de inscripción en el registro mercantil de la correspondiente Cámara de Comercio, con independencia de que la correspondiente empresa previamente haya operado como empresa informal.

ZOMAC: son las zonas más afectadas por el conflicto armado. Las ZOMAC están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

MARCO LEGAL

LEY 1819 DE 29 DE DICIEMBRE 2016, en sus artículos 236, 237, 238 INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA CERRAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SOCIOECONÓMICA EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO (ZOMAC)

Dichas disposiciones basadas en la inversión y generación de empleos a zonas que por causas de la guerra ha sido difícil implementar desarrollo económico en esas zonas.

MARCO METODOLÓGICO

Para dar verificación, fomentación y conocimiento del cumplimiento de la ley 1819 (zomac) se utilizó un método cualitativo, la cual se basó en el tipo de metodología descriptiva, la cual nos permite describir la variable de estudio.

Con el fin de dar respuesta al planteamiento del problema nos basamos en una serie de preguntas que se realizó por medio de una entrevista al equipo administrativo de la empresa la cual esta conformados por 10 personas que se encuentran directamente con la empresa, describiendo así sus cargos como: 1 representante legal, 1 contador público, 1 directora de recursos humanos, 3 auxiliares de recursos humanos, 4 auxiliares contables, y así de esta forma de obtuvo un mayor análisis de la situación de la empresa en cuanto a los conocimientos e implantación de la ley 1819 (zomac).

A continuación, las preguntas realizadas fueron las siguientes:

ENCUESTA:

1. ¿conoce, sabe o ha oído hablar de la ley 1819 sobre los beneficios de las empresas en zonas de conflicto (ZOMAC)?

SI _____ NO _____

2. ¿Sabe si alguna vez la empresa ha obtenido algún beneficio tributario por parte del gobierno?

SI _____ NO _____

3. ¿Dentro de tu planeación tributaria está contemplado el beneficio ley 1819 sobre zonas de conflicto (ZOMAC)?

SI _____ NO _____

4. ¿te gustaría recibir capacitación sobre beneficios tributarios en zonas de conflicto (ZOMAC)?

SI _____ NO _____

5. ¿si pudieras dar tu opinión sobre la inversión o beneficios tributarios en zonas de conflicto, los harías?

¿SI__ Por qué? _____ NO __ Por qué? _____

6. ¿Qué sientes que le faltan a la empresas o empresarios, para realizar sus inversiones en estas zonas de conflicto?

- a. Mas seguridad en la zona, para invertir
- b. Mas motivaciones diferentes a beneficios tributarios por parte del gobierno.
- c. El no interés por no ser rentable.

MARCO HISTORICO

Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en su artículo 236, 237,238

Esta ley fue creada para el brindar un mecanismo para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, como medio de recaudar suficientes recursos para crear equilibrio en lo económico y lo social, y dentro de sus disposiciones, para crear ese equilibrio fue incluido en su parte XI el nombrado INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA CERRAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SOCIOECONÓMICA EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO (ZOMAC) con sus artículos 236, 237,238

el país actualmente se encuentra en un escenario de construcción de paz, motivo por el cual ha creado incentivos e iniciativas que buscan fomentar las alianzas público – privadas con el fin de tener un posconflicto exitoso. Estas iniciativas, son fundamentales en la medida en que, “del sector empresarial depende, como de pocos otros actores diferentes a los Estados y a los grupos armados ilegales, la posibilidad de encarrilar sostenidamente los procesos de la construcción de paz” (Rettberg y Rivas 2012, 305).

BENEFICIOS

Resulta que los artículos 235 a 237 de la Ley 1819 de 2016 establecieron que las nuevas sociedades que se establecieran a partir de diciembre 29 de 2016 en los municipios que el Gobierno nacional llegara a calificar como Zomac, que desarrollasen toda su actividad económica principal en dichos municipios y que cumplieran con los montos mínimos de inversión y de generación de empleo que tenían que ser definidos por el gobierno nacional,

podrán disfrutar, entre los años gravables 2017 a 2027, del siguiente beneficio tributario en la liquidación anual de su impuesto de renta y de ganancia ocasional:

Tipo de sociedad	Beneficio tributario		
Microempresa: aquella cuyos activos totales no superan los quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Entre los años 2017 a 2021, liquidarán su impuesto de renta y de ganancia ocasional con el 0 %. Entre los años 2022 a 2024, tributarán con el 25 % de la tarifa general. Entre los años 2025 a 2027 tributarán con el 50 % de la tarifa general. A partir del 2028 tributarán con la tarifa plena del impuesto de renta y de ganancia ocasional.	Mediana empresa: aquella cuyos activos totales son superiores a cinco mil uno (5.001) e inferiores a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Entre los años 2017 a 2021, liquidarán su impuesto de renta y de ganancia ocasional con el 50 % de la tarifa general. Entre los años 2022 a 2027 tributarán con el 75 % de la tarifa general. A partir del 2028 tributarán con la tarifa plena del impuesto de renta y de ganancia ocasional.
Pequeña empresa: aquella cuyos activos totales son superiores a quinientos uno (501) e inferiores a cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Entre los años 2017 a 2021, liquidarán su impuesto de renta y de ganancia ocasional con el 0 %. Entre los años 2022 a 2024, tributarán con el 25 % de la tarifa general. Entre los años 2025 a 2027 tributarán con el 50 % de la tarifa general. A partir del 2028 tributarán con la tarifa plena del impuesto de renta y de ganancia ocasional.	Grande empresa: aquella cuyos activos totales son iguales o superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Entre los años 2017 a 2021, liquidarán su impuesto de renta y de ganancia ocasional con el 50 % de la tarifa general. Entre los años 2022 a 2027 tributarán con el 75 % de la tarifa general. A partir del 2028 tributarán con la tarifa plena del impuesto de renta y de ganancia ocasional

QUIENES NO PODRAS ACCEDER AL BENEFICIO

Las únicas sociedades que no podrán acogerse al beneficio antes señalado serán las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos (en virtud de concesiones legamente otorgadas) y las calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria por concesión legalmente otorgada.

REQUISITOS MINIMOS

1. Las sociedades que califiquen como micro, pequeña, mediana o grande empresa que deseen acogerse a los beneficios deberán haber sido constituidas a partir de diciembre 29 de 2016 y tener inscripción en la Cámara de Comercio de cualquiera de los 344 municipios calificados como Zomac, los cuales se mencionan de forma expresa dentro del nuevo “anexo 2” que se le agregó al DUT 1625 de octubre de 2016.

Dichos municipios (de los cuales 55 están ubicados en Antioquia, 23 en Cauca, 23 en Nariño, 21 en Tolima, 20 en el Meta, 18 en Chocó, 16 en Bolívar, 16 en Caquetá, 15 en Cesar, 15 en Valle del Cauca, 14 en Casanare, 12 en Cundinamarca, 12 en Norte de Santander, 10 en Santander, 9 en Caldas, 9 en La Guajira, 9 en Putumayo, 8 en Sucre, 7 en Arauca, 7 en Huila, 5 en Boyacá, 5 en Córdoba, 4 en Guaviare, 4 en Risaralda, 3 en Quindío, 2 en Magdalena, 1 en Vaupés y 1 en Vichada) fueron definidos por el Gobierno nacional tomando en cuenta múltiples criterios (mencionados dentro del anexo ya reseñado), entre ellos, el de ser municipios con menos de 450.000 habitantes y ubicados a más de 60 minutos (por vía terrestre) de la capital del departamento. Las sociedades podrán tener varios objetos sociales, pero deberán desarrollar dentro de dichos municipios la totalidad de su actividad económica operacional principal (que puede ser industrial, agrícola, comercial o de servicios).

2. La sociedad interesada en acogerse a los beneficios de las Zomac, dependiendo de si califica como micro, pequeña, mediana o gran empresa, tendrá que cumplir al cierre de cada año (entre 2017 y 2027) con los montos mínimos de inversión

(posesión de inventarios y de propiedad planta y equipo medidos conforme a los criterios contables de los nuevos marcos normativos y ubicados físicamente dentro del respectivo municipio declarado como Zomac) y de generación de empleos (trabajadores contratados con vínculo laboral de forma directa).

3. La sociedad interesada en acogerse a los beneficios de las Zomac deberá incluir al final de su razón social la expresión “Zomac” (ver el nuevo artículo 1.2.1.23.1.1 agregado al DUT 1625 de octubre de 2016). Por tanto, las que ya se habían creado entre diciembre 29 de 2016 y octubre 9 de 2017 tendrían que elaborar un documento privado o una escritura pública (según la naturaleza de la sociedad) para modificar su razón social.
4. La sociedad interesada en acogerse a los beneficios de las Zomac deberá actualizar su RUT para indicar, en una sección especial de dicho RUT, la condición especial de Zomac y su condición de micro, pequeña, mediana o grande empresa (ver el nuevo artículo 1.2.1.23.1.6 agregado al DUT 1625 de octubre de 2016).
5. La sociedad acogida a los beneficios de las Zomac deberá elaborar anualmente (entre los años 2017 y 2027) una certificación especial con los datos exigidos en el nuevo artículo 1.2.1.23.1.6, la cual deberá ser firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal y conservarse en los archivos de la empresa para cuando la Dian la exija.

DESARROLLO DEL TRABAJO

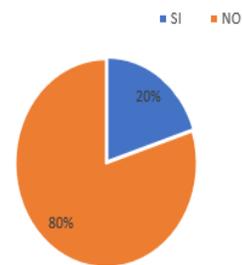
Como parte inicial se tomó a la empresa EL CONSTRUCTOR SAS, como referencia por que actualmente se dedica Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, lo cual no llamo la atención por ser una actividad muy llamativa para personas que tengan planes de construir a futuro.

Dentro de esta misma notamos que de no esta implementado el beneficio que tienen por el hecho de pertenecer a una zona de conflicto armado, los cuales por medio de la entrevista notamos que el tanto directivos y subalternos si conocían el beneficio, pero no lo tienen aplicado en los siguientes gráficos darán muestra de lo dicho anteriormente.

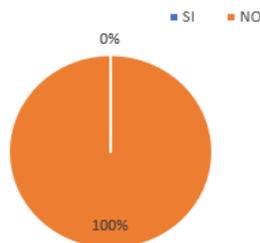
¿conoce, sabe o ha oído hablar de la ley 1819 sobre los beneficios de las empresas en zonas de conflicto (ZOMAC)?



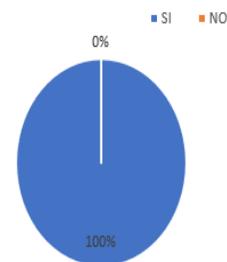
¿Sabe si alguna vez la empresa ha obtenido algún beneficio tributario por parte del gobierno?



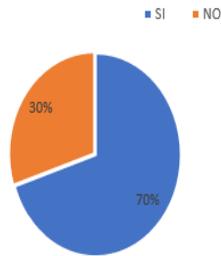
¿Dentro de tu planeación tributaria esta contemplado el beneficio ley 1819 sobre zonas de conflicto (ZOMAC)?



¿te gustaría recibir capacitación sobre beneficios tributarios en zonas de conflicto (ZOMAC)?



¿Si pudieras dar tu opinión sobre la inversión o beneficios tributarios en zonas de conflicto, los harías?



¿Qué sientes que le faltan a la empresas o empresarios, para realizar sus inversiones en estas zonas de conflicto?



CONCLUSION

El conflicto armado ha sido una de las causas principales para que muchas regiones a lo largo del territorio nacional hayan quedado en el olvido relegada a un segundo plano y con altos niveles de inequidad frente a los grandes centros urbanos. En este trabajo pudimos palpar con esta ley que el gobierno ha destinado sus recursos a municipios que antes no tenían acceso. Lo cual evidencia una manera directa de intervención con miras a cerrar esas brechas de desigualdad económicas que existe en estas zonas permeadas por el conflicto armado. Con esta ley es una gran oportunidad para que los recursos del sector privado estimule a la generación de empleo, el financiamiento de proyectos y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las poblaciones.

A su vez no solo los inversionistas prefieren más beneficios tributarios si que no que desean otras alternativas diferentes que hagan que el inversionista prefiera estar en esas zonas o por lo menos manejar sus activos en zonas de conflicto.

BIBLIOGRAFIA

Stefany Valencia Campos, (2020), *Contribuciones de la estrategia de Zonas más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC) al desarrollo y la construcción de paz del municipio de Arauca.*

Jhon David Usqha León, Sara Paulina Soto González (2017), *Beneficio Tributario Para Quienes Formalicen Su Actividad Económica Principal En Las Zonas Más Afectadas Por El Conflicto Armado En Colombia (Zomac)*

(*Actualicese.com, www. Genecie.com, funciónpublica.gov.co,2017*)

Instituto Nacional de Contadores Públicos. (11 de octubre de 2017). Decreto 1650 reglamenta las ZOMAC. Recuperado el 5 de Mayo de 2020, de <https://www.incp.org.co/decreto-1650->

Portafolio.co. (10 de Octubre de 2017). ¿Cómo acceder a beneficios tributarios a través de las Zomac? Recuperado el 4 de Mayo de 2020, de <https://www.portafolio.co/economia/que-son-las-zomac-y-como-beneficiarse-de-ellas-510498>

Rues. (2020). Recuperado el 4 de Mayo de 2020, de <https://www.rues.org.co/> Semana. (1 de Enero de 2016). La Chinita: primera masacre cometida por las Farc. Recuperado el 5 de Mayo de 2020, de <https://www.semana.com/enfoque/articulo/primer-masacre-delas-farc-fue-en-la-chinita/458604> Significados.com. (9 de Enero de 2020). Investigación doc

Deaton, A. (2015), El Gran Escape: Salud, riqueza y los orígenes de la desigualdad. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Jiménez, J. P., Gómez-Sabaini, J. C., y Podestá, A. (2010), Tributación, Evasión y Equidad en América Latina y el Caribe, Documento de proyecto LC/W,309, Santiago, Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL).

Jorratt, M. (2010), Diagnóstico de la estructura tributaria de Colombia y propuestas de reforma tributaria. Banco Interamericano de Desarrollo